



**Municipalidad de Balcarce  
Concejo Deliberante**

**TESTIMONIO:**

**VISTO:**

La desaparición de Facundo Astudillo Castro ocurrida el día 30 de abril próximo pasado, y

**CONSIDERANDO:**

Que el joven de 22 años, oriundo de la ciudad de Pedro Luro, se dirigía a Bahía Blanca, desapareció el 30 de abril, luego que la policía bonaerense lo detuviera para labrarle un acta por violar el aislamiento obligatorio en la comisaria de Mayor Buratovich.

Que, la causa que investiga el hecho en la justicia federal está caratulada como “desaparición forzosa”

Que, el 13 de julio el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires desafectó a los efectivos intervinientes de la comisaria de Mayor Buratovich.

Que, dicha comisaria quedó intervenida al igual que las de Pedro Luro, Teniente Origone y Ascasubi.

Que, es indispensable que se realice con la mayor urgencia posible una búsqueda e investigación seria y sin presiones y que la justicia federal avance rápidamente en la denuncia por desaparición forzada

Que, a pesar de la investigación, hipótesis o teorías al respecto, estamos frente a un hecho gravísimo en plena democracia, y quienes sean responsables, deben ser indagados y juzgados.

**POR ELO:**

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en usos de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

**COMUNICACIÓN N° 75/20**

**ARTÍCULO 1.-** Solicítase a las autoridades Nacionales, Provinciales y al Órgano Judicial

----- Competente celeridad en la investigación inmediata con vida de Facundo Astudillo Castro.-----



**Municipalidad de Balcarce  
Concejo Deliberante**

**ARTÍCULO 2.-** Solicítase al Departamento Ejecutivo, se expida o exprese respecto el-----  
-----hecho ocurrido el 30 de abril próximo pasado. -----

**ARTÍCULO 3.** Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese.-----

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los veintitrés días del mes de julio de dos mil veinte. FIRMADO: Leandro Spinelli – -----  
-----PRESIDENTE – Mercedes Palmadés – SECRETARIA.-----